



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-0060  
Radicado. 631304003001-2014-00071-00

En el ejercicio de saneamiento del proceso previo diligencia de Remate, y por encontrar procedente la entrega judicial del bien conforme al núm. 4 del art. 308 del C.G.P., se **ORDENA** la entrega judicial del vehículo identificado con placas CRA640, para lo que se **FIJA** como fecha el 7 de febrero de 2023 a las 10:30 a.m.

Como depositario del bien actuará el señor Carlos Julio Ibarra Rodríguez, quien se localiza en la Manzana 16 C-1 Comfamiliar Cuba, Pereira, Risaralda, teléfono 3126455161, correo electrónico carlosjulio.8163@gmail.com.

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, al auxiliar designado, se le fija una suma equivalente a 10 SMDLV, que se cancelarán en el acto de secuestro, por el demandante.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45af0c40a18e375f6d214dfb0c90b52b8f447290c738d9dfcebc45563b8c8489**

Documento generado en 19/01/2023 04:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>